

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4016

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Almansa, número 18, José Medina Xifré, hijo de José y de Teresa, natural de Valencia, de oficio jornalero, de 25 años de edad, soltero, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba y boca id. y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 26 de Octubre de 1899.
—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 4017

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería La Albuera, número 26, José Taberna Saluda, hijo de Juan y de Gertrudis, natural de Alforja (Tarragona), de oficio labrador, de 29 años de edad, soltero, estatura 1'560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 26 de Octubre de 1899.
—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 4018

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Navarra, número 25, Antonio Nicolau Grau, de oficio labrador, de edad 23 años, soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 26 de Octubre de 1899.
—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 4019

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

TARRAGONA

CIRCULAR

En el Real decreto é instrucción de 9 de Noviembre de 1897 para llevar á efecto el Censo general de la población de España, en su artículo 3.º se dispone la formación del Nomenclátor general de España con la distribución de los habitantes de cada término municipal en las diferentes entidades que lo componen, según los datos definitivos que arroje el Censo de la población de 31 de Diciembre de 1897.

Devueltos el padrón, cuaderno auxiliar y resumen á los Municipios cuyo Censo ha aprobado esta Junta provincial, las Juntas municipales procederán á llenar dos hojas impresas que les serán remitidas por la Secretaría de esta Junta, devolviéndolas cumplimentadas en el plazo de un mes y quedándose con antecedentes ó copia manuscrita para contestar á los reparos que puedan hacerseles ó para nuevos trabajos.

La ejecución de este trabajo es relativamente fácil, pues queda reducido á copiar los datos de la Estadística de Viviendas, en su primera parte, y la población que arroje cada entidad en el padrón que se les ha devuelto, en la segunda.

Para llevar á cabo este trabajo se tendrá en cuenta la Real orden é instrucción de 10 de Marzo de 1897 para llevar á efecto la Estadística de Viviendas en España, publicada en los Boletines oficiales números 80 y 81, de 3 y 4 de Abril de 1897 y los modelos publicados en los números 82 y 83 de dicho mes y año, con la diferencia de que en el art. 30 se hace referencia al número de familias de cada entidad, y en el Nomenclátor ha de consignarse el número total de habitantes, clasificados en varones y hembras, en la población de Hecho y de Derecho.

Las Juntas municipales emplearán el modelo núm. 2 cuando en el término municipal existan entidades colectivas que estén en las condiciones que señalan los artículos 5.º, 6.º y 8.º

de la referida instrucción de Viviendas, y cuando no existan tales entidades, con las condiciones requeridas, emplearán el modelo núm. 1.

El examen de los estados de la Estadística de Viviendas que en su día formaron las Juntas municipales, acusa algunas deficiencias, hijas sin duda de la falta de estudio de la instrucción, por lo cual esta Junta provincial recomienda que se estudie detenidamente dicha instrucción, y que se tenga á la vista el Nomenclátor de 1888, para colocar las entidades por riguroso orden alfabético, así como para su correcta escritura.

Para la clasificación de los edificios por el número de pisos debe tenerse muy presente lo dispuesto en el artículo 29 de la repetida instrucción, según el cual la planta baja constituye un piso.

Las Juntas municipales al remitir este trabajo, autorizado con las firmas del Presidente y Secretario, á esta provincial, cuidarán de consignar en el oficio de remisión todas las diferencias que se observen entre el Nomenclátor de 1888 y el que se lleva á cabo, explicando las causas que motiven tales diferencias.

Tarragona 26 de Octubre de 1899.
—El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4020

Don Antonio Rosell Mestre, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899 á 1900, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que hacer efectivo el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y horas de diez á once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los

referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
Santa Oliva 19 de Octubre de 1899.
—A. Rosell.

Núm. 4021

Don José Rull Pié, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que se vá á abrir una información sobre el proyecto de clasificar en el número de los caminos vecinales el que une á esta población y la de Ardeña por el punto denominado «Caminet de la Horta.» y vereda hoy existente.

El acta de reconocimiento de dicho camino se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo que esté abierta la información, que será desde el día 30 del corriente al mismo día del próximo mes de Noviembre, á las cuatro de su tarde.

Todos los vecinos de la población y cualquier propietario interesado, aunque esté domiciliado fuera, podrá durante ese tiempo presentar las reclamaciones ú observaciones, ya sea por interés particular, ya en favor de la población y del público.

Riera 24 de Octubre de 1899.—José Rull.

Núm. 4022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, comenzando en 1.º del próximo pasado mes de Julio, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que

haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiese celebrado la primera, en el mismo local y hora, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedase desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiese celebrado y quedado desierta dicha segunda subasta, que deberá celebrarse en el mismo local y hora que las anteriores, y también bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el tipo consignado en el pliego de condiciones, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiese quedado desierta la primera, y se celebrará en el mismo local y hora que las anteriores.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviese lugar, se anuncia una tercera y última, también con venta a la exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo que sirvió para las otras, pero admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar en el mismo local y hora que las otras el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiese quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, sin perjuicio de que oportunamente se anunciarán los días fijos en que las subastas tendrán lugar con arreglo al precedente anuncio.

Vilella baja 22 de Octubre de 1899. —El Alcalde, Francisco Bargalló.

Núm. 4023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionados el reparto de consumos y el de líquidos y alcoholes, se

hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los ocho días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, y finido dicho plazo se reunirá la Junta municipal para resolver las reclamaciones que durante el plazo señalado podrán presentar los que se crean agraviados y los que verbalmente se presenten en el acto.

Irlas 23 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 4024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Hallándose confeccionado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo girado sobre las especies de la tarifa segunda de consumos para el presente ejercicio económico, á fin de enjugar el déficit que resulta del presupuesto municipal ordinario, después de agotados todos los recursos ordinarios que la ley autoriza, se hallará expuesto al público en la tablilla de anuncios oficiales en los bajos de la Casa Consistorial, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes, y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Secuita 24 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan Torrens.

Núm. 4025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Confeccionados por la respectiva Junta el repartimiento de guardería rural, arbitrios extraordinarios y el general vecinal como último medio para cubrir el déficit del presupuesto para el actual ejercicio económico, se hallarán de manifiesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de la Corporación, á fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean justas; finido que sea dicho plazo no serán atendidas.

Masdenverge 24 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Joaquín Llatse.

Núm. 4026

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación nominal de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia que durante el año inmediato cumplen los 20 años de edad, con expresión de los folios, vecindad y fechas en que los cumplen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de Marinería para las tripulaciones de los buques de la Armada, decretada en 17 de Agosto de 1885, y de la regla 4.ª de la instrucción para su cumplimiento.

Table with columns: Inscripción (Folio, Año), NOMBRES, VECINDAD, Fecha en que cumplen 20 años (Día, Mes, Año). Includes entries for Distrito de la Capital.

Main table with columns: Inscripción (Folio, Año), NOMBRES, VECINDAD, Fecha en que cumplen 20 años (Día, Mes, Año). Includes entries for Distrito de Tortosa and Distrito de San Carlos.

Tarragona 20 de Octubre de 1899.—Guillermo de Paredes.